



## RESOLUCIÓN QUE CREA UNA OFICINA NACIONAL Y COMISIONES REGIONALES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES REGIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1142

SANTIAGO, 06 MAY 2015  
FOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la excepción del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes respectivos.

### CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, conforme a su Ley Orgánica Nº 19.042, es un servicio público funcionalmente descentralizado, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

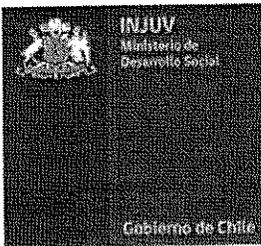
2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud la dirección superior, técnica y administrativa del servicio, esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, de la Ley Orgánica Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud.

3º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, tiene por objeto, según lo establecido en su Ley Orgánica, Nº 19.042, artículo 2º letras c) "*Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado*", y letra e) "*Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares*".

4º Que, por lo tanto, el Instituto Nacional de la Juventud ha decidido crear una oficina en el nivel central de este servicio público, encargada de la coordinación y evaluación de materia relativas a la diversidad sexual de todos los grupos o personas partícipes de la sociedad, con el objeto de plantear temas de relevancia social y cultural, como también, buscar una difusión de sus inquietudes y planteamientos, siendo el Instituto Nacional de la Juventud una canalización de todo lo discutido con el gobierno central.

5º Que, para cumplimiento de los objetivos dados en el considerando precedente, es necesario establecer también la creación de las respectivas "Comisiones Regionales por la Diversidad Sexual y la no Discriminación", que operaran en cada una de las regiones del país, conformadas por el Director Regional del Injuv correspondiente a su región, quien actuará como presidente de la misma, y cinco personas más, representantes de diversos grupos intermedios de la sociedad y que tengan participación y relevancia social en su respectiva región, debidamente nombrados por el Director Regional del Injuv.

6º Estas "Comisiones Regionales por la Diversidad Sexual y la no Discriminación", tendrán como objetivo plantear temáticas relativas a la diversidad sexual en su región, en relación a difusión, conocimiento y concientización de la sociedad regional, y también realizar planteamientos a la oficina de



coordinación nacional para que ésta canalice sus requerimientos al gobierno central con el fin de promocionar y materializar sus requerimientos e inquietudes a través de políticas y programas públicos.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley N° 19.042, orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y decreto con fuerza de ley N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, y teniendo presente el Decreto Supremo N° 54 de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a don Nicolás Preuss Herrera como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

#### RESUELVO:

**1º CRÉASE** una oficina de coordinación nacional en materias de diversidad sexual, en dependencias de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, que tendrá por objeto coordinar, canalizar y difundir los planteamientos, inquietudes e ideas que realicen las comisiones regionales de la diversidad sexual, para el conocimiento del gobierno central e influir y aportar en políticas públicas afines.

**2º CRÉASE** las "Comisiones Regionales por la Diversidad Sexual y la no Discriminación", que operarán en cada una de las regiones del país, con el objeto plantear temáticas relativas a la diversidad sexual en la respectiva región, en relación a difusión, conocimiento y concientización de la sociedad regional, y también realizar planteamientos a la oficina de coordinación nacional para que ésta canalice sus requerimientos al gobierno central con el fin de promocionar y materializar sus requerimientos e inquietudes a través de políticas y programas públicos.

**3º NOMBRESE**, por parte del Director Regional respectivo, a los cinco miembros de la "Comisión Regional por la Diversidad Sexual y la no Discriminación", mediante acto administrativo.

**4º DEJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos del presupuesto de este Servicio Público.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



**NICOLÁS ALBERTO PREUSS HERRERA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



Vº B. Departamento Asesoría Jurídica.

Distribución

- Subdirección Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Planificación y Estudios
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración y Finanzas
- Direcciones Regionales (15)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



**NATALIE VIDAL DUARTE**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**